

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez(10) de marzo de dos mil veintitrés(2023)

REF. FIJACION DE ALIMENTOS

No. 110013110004 2023 00085 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda FIJACION DE ALIMENTOS, iniciado por LUISA FERNANDA ZAMBRANO CHITIVA contra EDGAR ZAMBRANO RIATIGA. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME' followed by a large, stylized flourish that loops around and ends in a vertical stroke.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez